

Ciudad de México 23 de julio del 2024.

Sr. Ángel Leal

Presidente de la Liga de Softbol Magdalena Mixhuca, A.C.
Mesa Directiva **LSMM**

Presente.

ASUNTO: Sanción a la que se hace acreedor el Jugador CARLOS SALAME del equipo **CDI Open de Primera Fuerza** de nuestra Liga.

El 14 de julio del presente, durante el juego de los equipos Huracanes vs. CDI Open se suscito una situación con el Sr. CARLOS SALAME.

De acuerdo con el reporte de los umpires y versiones de algunos testigos “patea a un contrario que llega barrido a home y posteriormente al ser expulsado reclama de forma agresiva y empuja dos veces al umpire”

Después de haber analizado la evidencia que se recopiló, esta comisión llegó a la siguiente conclusión:

Con base en el reglamento de sanciones, en su artículo 17 que señala :

Artículo 17

Suspensión de un año calendario.

17. La ameritará el jugador, coach o mánager que:

17.1. En cualquier forma intente agredir a un contrario en el campo, accesos y áreas adyacentes.

17.2. En cualquier forma intente agredir al cuerpo de ampáyer en el campo, accesos y áreas adyacentes.

17.3. En cualquier forma intente agredir al público en lugar destinado al mismo (tribuna), en forma artera y alevosa.

17.4. Cuando por la reiteración de sus faltas o expulsiones, así lo considere la Comisión de Honor y Justicia.

17.5. Arroje la pelota o cualquier objeto en forma violenta, golpeando a un adversario, a un compañero o a un ampáyer.

17.6. Participe activamente en una riña en campo, accesos y áreas adyacentes, debiéndose identificar plenamente a los rijosos, por medio de nombre y número de camiseta.

17.7. A todo jugador que pertenezca a algún equipo de la liga y este en las tribunas uniformado o sin uniforme e ingrese al terreno de juego y agrede a un ampáyer, jugador o manager de cualquier equipo con golpes o algún objeto

Está comisión determinó que el jugador CARLOS SALAME queda SUSPENDIDO por un total de 10 jornadas.

Cabe mencionar que una apelación de parte del equipo o del jugador, a la cual tienen derecho, pondrá a consideración disminuir o aumentar la sanción.

Se solicita a directiva se publique en la página de la LSMM.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA